

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341 -2018 - MDS

Surquillo, 27 AGO. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N° 2962-2018, de fecha 06 de junio de 2018, seguido por la empresa ARNAO DEGOLLAR S.A.C. con RUC N° 20515409646, con domicilio fiscal en la Av. Principal N° 369 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de dos elementos de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Av. Principal N° 368, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según el Informe N° 1369-2018/SCA/GDE/MDS, de fecha 11 de junio de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 910004;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 309-2018-GAJ-MDS, de fecha 21 de junio de 2018, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la empresa ARNAO DEGOLLAR S.A.C. otorgándose autorización para la ubicación de dos elementos de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

- 1) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : LOGO + BOTICAS FRANVECO + VIVE SALUDABLE, VIVE MÁS
Dimensiones : Cara 1. 2.60 m. x 0.80 m. Área Total: 2.08 m²
Tipo : LUMINOSO
Material : ACRÍLICO
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA - OCHAVO
Dirección : AV. PRINCIPAL N° 398
- 2) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : LOGO + BOTICAS FRANVECO + VIVE SALUDABLE, VIVE MÁS
Dimensiones : Cara 1. 2.60 m. x 0.80 m. Área Total: 2.08 m²
Tipo : LUMINOSO
Material : ACRÍLICO
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA - FRENTE AV. PRINCIPAL
Dirección : AV. PRINCIPAL N° 398



MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO



Artículo Segundo.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

Artículo Tercero.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa **ARNAO DEGOLLAR S.A.C.** de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANT GONZÁLES
ALCALDE